



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR

Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

GUÍA DE ACTUACIÓN FRENTE A REPORTES DE FAUNA SILVESTRE MARINO-COSTERA EN PLAYAS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

GUÍA DE ACTUACIÓN FRENTA A REPORTE DE FAUNA SILVESTRE MARINO-COSTERA EN PLAYAS





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

SERFOR Servicio
Nacional
Forestal y
de Fauna
Silvestre

GUÍA DE ACTUACIÓN FRENTE A REPORTES DE FAUNA SILVESTRE MARINO-COSTERA EN PLAYAS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO (MIDAGRI)

Ministro de Desarrollo Agrario y Riego
Felipe César Meza Millán

Viceministro de Políticas y Supervisión del
Desarrollo Agrario
Jorge Luis Sáenz Rabanal

Viceministro de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego
Orlando Hernán Chirinos Trujillo

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)

Director Ejecutivo
Desiderio Erasmo Otárola Acevedo

Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Director General
José Edwin Díaz Salas

Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre

Director
Marco Antonio Arenas Aspilcueta

Equipo Técnico

Lady Amaro Giraldo
Jesús Lescano Gómez

Dirección de Fortalecimiento de Capacidades

Directora
Fabiola Rocio Nuñez Neyra

Fotos: SERFOR

Diseño y diagramación
Angel Gerardo Pinedo Flor

© Servicio Nacional Forestal y de Fauna
Silvestre (SERFOR)
Av. Javier Prado Oeste 2442, Urb. Oarrantia,
Magdalena del Mar, Lima, Perú.
Teléfono: (511) 225-9005
www.gob.pe/serfor
informes@serfor.gob.pe

Primera edición, abril 2026

Tiraje: 50 ejemplares
Impresión: Juan Manuel Chávez Rodríguez
Avenida Bolivia 148, stand 2057, Lima.
RUC: 10090487588

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca
Nacional del Perú N° 2026-03791

Todos los derechos reservados.

Se autoriza la reproducción o uso de la
información de este documento, siempre que
se cite correctamente la fuente.

Referencia sugerida

SERFOR (2026). Guía de actuación frente a
reportes de fauna silvestre marino - costera
en playas

El presente documento ha sido impreso con el
apoyo de la Asociación Pro Delphinus y el proyecto
Save the Blue Five. Su contenido es responsabilidad
exclusiva de SERFOR y no refleja los puntos de vista
del cooperante.

PRESENTACIÓN



El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), a fin de contribuir a la mejora en la respuesta y atención de la fauna silvestre marina que es reportada como varada o hallada de forma inusual en las playas, ha generado el documento técnico "Guía de actuación frente a reportes de fauna silvestre marino-costera en playas".

Este documento tiene la finalidad de estandarizar los procedimientos de atención y manejo de especies de fauna hallada en condiciones inusuales en el litoral peruano, ante la recurrencia de varamientos y mortandad causados por factores climáticos, humanos y sanitarios como la Influenza Aviar.

En ese sentido, se trata de optimizar y estandarizar una respuesta oportuna y coordinada que proteja tanto el bienestar animal como la salud pública, considerando la articulación institucional y participación ciudadana.

La guía abarca especies protegidas como aves marinas, tortugas marinas, lobos y nutrias marinas, consolidándose como un instrumento para el manejo del patrimonio de la fauna silvestre del país.

Desiderio Erasmo Otárola Acevedo

Director Ejecutivo

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre





ÍNDICE



	Presentación	5
1	Capítulo 1 - Introducción	9
2	Capítulo 2 - Objeto	11
3	Capítulo 3 - Ámbito de acción	11
4	Capítulo 4 - Glosario de siglas y términos	11
	4.1. Glosario de siglas	11
	4.2. Glosario de términos	12
5	Capítulo 5 - Contenido	14
	5.1. Competencias funcionales	14
	5.2. Apoyo de brigadas locales, comités de vigilancia de playas o equivalente	16
	5.3. Respuesta frente al reporte	17
	5.4. Procedimiento de actuación en lobos marinos y otras especies de mamíferos susceptibles a la enfermedad por el virus de influenza	27
	5.5. Procedimiento de actuación en tortugas marinas	36
	5.6. Procedimiento de actuación en aves marinas	43
	5.7. Entrega del espécimen al laboratorio de necropsia	56
	5.8. Disposición final de los cadáveres	56
	Referencias bibliográficas	58
	Anexos	61



I. INTRODUCCIÓN

La fauna silvestre marino-costera constituye parte del patrimonio natural de la Nación y se encuentra protegida por el marco normativo vigente en materia forestal y de fauna silvestre. Así, de conformidad con la Ley N°29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Estado es responsable de asegurar la conservación, el aprovechamiento sostenible y la protección de la fauna silvestre, incluyendo a las especies que nacen en tierra y que habitan los ecosistemas marinos y marino-costeros, como es el caso de las aves marinas, tortugas marinas, lobos marinos y nutrias marinas.

En el litoral peruano, la ocurrencia de varamientos, hallazgos inusuales o mortandad de fauna silvestre marino-costera constituye un fenómeno recurrente, asociado a causas naturales, sanitarias, climáticas o de origen antrópico. Estos eventos generan preocupación en la ciudadanía y pueden representar riesgos para la salud pública, el bienestar animal y el equilibrio de los ecosistemas, por lo que requieren una atención oportuna, coordinada y técnicamente orientada.

En este contexto, el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), en su calidad de Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, tiene entre sus funciones la gestión, conservación y protección de la fauna silvestre a nivel nacional, así como la emisión de lineamientos técnicos que orienten la actuación de las autoridades competentes. Asimismo, de acuerdo con el proceso de transferencia de funciones establecido en la normativa vigente, las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre (ARFFS) ejercen competencias en materia de manejo y atención de fauna silvestre en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

En ese sentido, el presente documento, tiene carácter técnico-orientador y está dirigido a las ARFFS para proporcionar información de los procedimientos técnicos destinados al reporte, atención y el manejo de especímenes de fauna silvestre marino-costera hallados en playas en condiciones inusuales; así como para promover la participación informada y responsable de las autoridades locales y ciudadanía. Se busca además fortalecer la coordinación interinstitucional y la adecuada comunicación de los reportes, en concordancia con el bienestar animal y salud pública establecidos en la normativa nacional.



II. OBJETO

Establecer procedimientos técnicos para la atención y manejo de especímenes de fauna silvestre marino-costera hallados en playas en condiciones inusuales.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene un ámbito de aplicación a nivel nacional, siendo de carácter orientador para el SERFOR, las ARFFS, así como para las autoridades competentes involucradas en el manejo de fauna silvestre marino-costera.

IV. GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS

4.1. GLOSARIO DE SIGLAS:

ARFFS:	Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre
ATFFS:	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre
CDC Perú:	Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud
CGFFS:	Comité de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre
DIRESA:	Dirección Regional de Salud
DIRIS:	Direcciones de Redes Integradas de Salud

DIR:	Dirección de Información y Registro del SERFOR
DGSPFS:	Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre del SERFOR
INS:	Instituto Nacional de Salud
IMARPE:	Instituto del Mar del Perú
MINSA:	Ministerio de Salud
ONG:	Organización No Gubernamental
SENASA:	Servicio Nacional de Sanidad Agraria
SERFOR:	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

4.2. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos del presente documento, se entiende como:

Comité de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre: Es un espacio de participación ciudadana de los usuarios de comunidades locales, productores, gobiernos locales, representantes de la sociedad civil y otras instituciones públicas o privadas que desarrollen actividades dentro de una determinada Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre. Este comité es reconocido por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre (art. 22, Ley Forestal y de Fauna Silvestre).

Cuarentena: Periodo de aislamiento preventivo para evaluar la condición sanitaria del animal.

Epizootia: Brote de enfermedad infectocontagiosa que se propaga rápidamente y afecta a un gran número de animales en un área determinada.



Fauna Silvestre Marino-Costera: Especies de animales que viven libremente en ecosistemas marinos y marino costeros, que desarrollan su ciclo biológico en dichos ecosistemas, excepto las especies diferentes a los anfibios que nacen en las aguas marinas y continentales (recursos hidrobiológicos), las cuales se rigen por sus propias leyes. Para efectos del presente documento, se consideran a las aves marinas, tortugas marinas, lobos marinos y nutria marina.

Hallazgo: Aquellos animales silvestres encontrados en la vía pública (playas), ya sea por motivos naturales o por haber sido abandonados luego de haber permanecido en cautiverio.

Liberación: Acción intencional de soltar un animal silvestre en un lugar o hábitat rompiendo cualquier vínculo existente con el humano, como por ejemplo afectivo, alimenticio o protector. Se considera una opción para la disposición de la fauna decomisada o declarada en abandono en el país.

Mortandad: Gran cantidad de muertes de fauna silvestre ocasionadas por causas naturales como eventos sanitarios, climatológicos extremos, falta de disponibilidad alimenticia, o antrópicas como la contaminación.

Varamiento¹: Evento en que un animal marino o varios encallan en la orilla de la playa, ya sean muertos o en un estado de incapacidad de retornar por sí mismos al medio natural. Las causas de estos eventos pueden ser naturales (Influenza Aviar, eventos El Niño, entre otros) o antrópicas (interacción con pesquería, ingesta de plástico, contaminación acústica, por derrame de hidrocarburos, entre otros).

¹ Pizarro J. 2014. Manual de estudio de fauna marina en el sur del Perú. Proyecto Nuestro Medio Ambiente Marino. 27 p.



V. CONTENIDO

5.1. COMPETENCIAS FUNCIONALES

- ▶ **SERFOR:** Es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, encargada de gestionar y promover el uso sostenible, la conservación y la protección de los recursos forestales y de fauna silvestre. Para fines del presente documento, el SERFOR, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre (ATFFS), es el ente competente respecto al manejo y destino de los especímenes de fauna silvestre, exceptuando los departamentos en los que ya se haya transferido las funciones en materia forestal y de fauna silvestre a los gobiernos regionales.
- ▶ **ARFFS:** Es la autoridad regional forestal y de fauna silvestre en el ámbito regional; y tiene entre sus funciones planificar, promover, administrar, controlar y fiscalizar el uso sostenible, conservación y protección de la flora y la fauna silvestre. Es ejercido por los Gobiernos Regionales donde se haya culminado el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, o, en su defecto, por las ATFFS del SERFOR, hasta que culmine la transferencia antes mencionada.
- ▶ **SERNANP:** Es la entidad, adscrita al Ministerio del Ambiente, encargada de asegurar la conservación de las Áreas Naturales Protegidas, su diversidad biológica y el mantenimiento de sus servicios ambientales, en el marco de su gestión participativa y articulada a una política integral de desarrollo sostenible del país. Es el ente competente sobre la vigilancia y actuación de la fauna silvestre como aves marinas, lobos marinos, tortugas marinas, que se encuentran dentro de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado.
- ▶ **Municipalidades:** Tienen entre sus funciones regular y controlar el aseo, higiene y salubridad de las playas en el ámbito de su jurisdicción².

² Art. 80 (3.2). Saneamiento, Salubridad y Salud (3.2). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972

- ▶ **SENASA:** Entidad adscrita al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, es el ente rector de la sanidad agraria, inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario, piensos y la producción orgánica. Entre una de sus finalidades se tiene asegurar que todas las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, cumplan con la normativa en materia de sanidad agraria e inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario; así como garantizar la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades, que representen riesgos para la vida, la salud de las personas y los animales³; y la preservación de los vegetales⁴. El SENASA declara los estados de alerta o de emergencia fito o zoonitaria ante la inminencia del riesgo de introducción, diseminación o resurgencia, o ante la presencia, de plagas o enfermedades en determinada zona geográfica del territorio nacional que representan riesgo para la vida y salud de las personas, los animales y la sanidad vegetal, o para prevenir o limitar otros perjuicios en el territorio nacional⁵.
- ▶ **IMARPE:** Es el ente competente responsable de atender los varamientos de cetáceos (delfines, marsopas y ballenas), el cual de acuerdo a su ubicación en el litoral y sus posibilidades pueden reportar eventos de varamientos de fauna silvestre al SERFOR o a las ARFFS.
- ▶ **CDC Perú:** Es el órgano desconcentrado del MINSA responsable de gestionar los procesos de vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria. Realizará la investigación epidemiológica de los casos probables y confirmados de Influenza Aviar en personas, colectará muestras y realizará el seguimiento respectivo en coordinación con las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) y las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS).
- ▶ **INS - MINSA:** Realiza el procesamiento de muestras biológicas de personas expuestas a enfermedades zoonóticas.

3 Animal: Para efecto de la salud animal, cualquier mamífero terrestre, ave (doméstica o silvestre) y abeja. Definido en el Decreto Legislativo N°1387 - Decreto Legislativo que fortalece las Competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

4 Art. 2. Decreto Legislativo N° 1387,

5 Decreto Legislativo N° 1059. Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria.

5.2. APOYO DE BRIGADAS LOCALES, COMITÉS DE VIGILANCIA DE PLAYAS O EQUIVALENTE

Las ARFFS promoverán la participación y conformación de brigadas locales, comités de vigilancia de playas, o grupos que hagan sus veces, las cuales apoyan a la ARFFS en las acciones iniciales frente a reportes de varamientos de fauna silvestre, ya sea por causas naturales o por acción antrópica. Las brigadas locales o comités de vigilancia pueden ser parte del Comité de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (CGFFS), o Comité ambiental Municipal (CAM) o Regional (CAR), los cuales albergan entidades estatales y privadas como: Municipalidad, SENASA-Direcciones Ejecutivas, Capitanía de Puerto, Laboratorios del IMARPE, Fiscalía Especializada en Materia Ambiental, SERNANP, Policía Nacional del Perú, DIRESA, ONG, gremios de pescadores, hoteles de la zona, entre otros. La coordinación técnica está a cargo de la ARFFS (Figura 1).

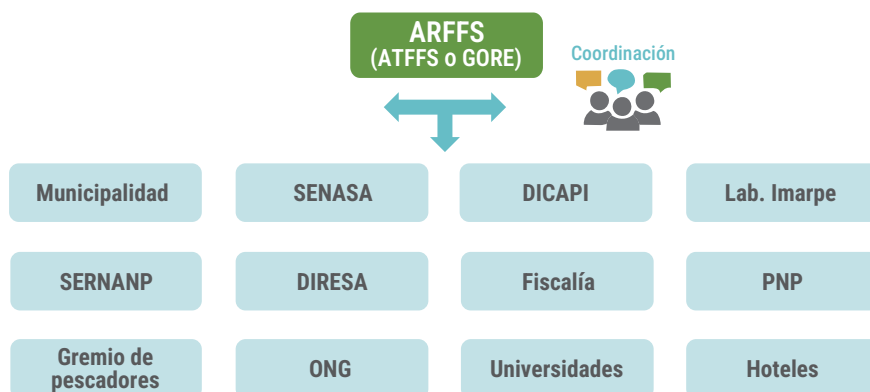


Figura 1. Conformación del comité de vigilancia de playas frente a reportes de varamientos de fauna silvestre.

5.3. RESPUESTA FRENTE AL REPORTE

5.3.1. EMISIÓN DE LA ALERTA

Las personas que adviertan la presencia de un espécimen de fauna silvestre⁶ que requiera atención, pueden comunicarlo exclusivamente mediante mensajes escritos⁷ al SERFOR, a través del WhatsApp “Alerta SERFOR”, al celular 947 588 269 (Figura 2).



Figura 2. Afiches de difusión sobre reportes de fauna silvestre marino costera a través de Alerta SERFOR.

La comunicación a “Alerta SERFOR”, debe ser, como ya se mencionó, de forma escrita a través del WhatsApp. Se deberá incluir la siguiente información:

- **Ubicación exacta:** Utilizando Google Maps u otro medio tecnológico disponible o referencia de la ubicación del espécimen (Ej.: nombre de playa, muelle, etc.).

⁶ Vivo o muerto.

⁷ Cabe mencionar que, es válido y es posible que la ARFFS reciba directamente los reportes de entidades como SENASA, IMARPE, DICAPl, municipalidades, entre otros.

- ▶ **Fotografía/Video del espécimen:** Tomada preferiblemente con alguna aplicativo de georreferenciación y registro de fecha.
- ▶ **Contacto:** Nombre y número de teléfono de la persona que reporta y está en la zona.
- ▶ **Descripción del hallazgo:** Breve narración del estado del espécimen, por ejemplo: indicar la especie, si el individuo está vivo o muerto, cantidad, signos de enfermedad, si presenta alguna lesión corporal, tiempo de avistamiento en el lugar, o si es una cría o un adulto.

Cabe resaltar que la persona que reporta no debe entrar en contacto con el espécimen, debe mantenerse alejado para reducir el estrés en el animal y salvaguardar su propia integridad.

5.3.2. ORIENTACIÓN DEL SERFOR

El personal encargado de atender la plataforma de “Alerta SERFOR” brinda indicaciones al usuario y traslada la comunicación a la ARFFS competente para la actuación del caso.

Dependiendo del reporte de fauna viva o muerta, puede brindar los siguientes alcances:

a) Si el espécimen se encuentra vivo, recomendar lo siguiente:

- ▶ No lo toque
- ▶ No lo alimente, ni le eche agua
- ▶ No trate de devolverlo al mar

Algunos textos que pueden ser remitidos al usuario:

- ▶ Para cualquier ejemplar de fauna silvestre, en general:
 1. *“No intente devolverlo al mar. El animal podría haber varado por causas naturales, encontrarse enfermo o simplemente requerir descanso en la orilla. Cualquier manipulación debe ser efectuada exclusivamente por personal especializado; de lo contrario, podría agravarse la condición*

del animal y generarse un riesgo innecesario tanto para la persona como para el espécimen”.

2. *“Estamos trasladando el reporte al personal de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre - ARFFS (Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS del SERFOR o Gobierno Regional) más cercana para la evaluación y monitoreo respectivo”.*

- Para un ejemplar de cría de lobo:

“No intente devolverlo al mar, ya que la cría puede estar a la espera de la madre que lo ha dejado en la playa para salir a alimentarse. Cualquier tipo de manejo debe ser realizado exclusivamente por personal especializado; de lo contrario, podría agravarse la situación de la cría y constituir un riesgo tanto para usted como para el espécimen”.

b) Si se trata de un cadáver:

El personal encargado de atender la plataforma de “Alerta SERFOR” debe incluir como respuesta al teléfono de contacto el siguiente mensaje:

“Estamos trasladando el reporte al personal de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre - ARFFS (Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre - ATFFS del SERFOR o Gobierno Regional) más cercana; ellos tomarán registro de los cadáveres y, de considerarlo, coleccionarán muestras; asimismo se coordinará con la municipalidad de la jurisdicción para realizar la disposición final del cadáver(es)”.

En el caso de tratarse de una epizootia, adicionalmente se indicará que se viene coordinando con la autoridad sanitaria animal, SENASA.

5.3.3. RESPUESTA DE LA ARFFS Y PROCEDIMIENTOS GENERALES

Luego de que la ARFFS tome conocimiento del reporte, esta podrá activar el comité de vigilancia (brigadas) para brindar el apoyo inicial *in situ* e inmediato, lo cual contribuirá a reducir el riesgo de interacción entre el animal y las personas, mientras la ARFFS acude a la zona.



a) Aislamiento inicial

- A fin de reducir el estrés del espécimen, es preciso evitar que las personas se acerquen al animal, griten, realicen movimientos bruscos o intenten darle alimento. Para ello se puede cercar el área con cintas u objetos que limiten la aproximación y el contacto entre el espécimen y las personas (Figura 3). Esta acción podrá ser coordinada a través del comité de vigilancia de playas. Además, se deberá evitar el acceso de animales domésticos.



Figura 3. Ejemplar de lobo marino (*Otaria flavescens*) reportado como varado en una playa y aislado empleando cintas (Fuente: ATFFS Moquegua-Tacna del SERFOR).

- Previa capacitación brindada por parte de las ARFFS a las municipalidades, se solicitará su apoyo para realizar el aislamiento físico inicial del espécimen reportado. Asimismo, estas podrán apoyar en el seguimiento del individuo en playa, considerando que, en algunos de los reportes, los especímenes regresan por sí mismos al mar. Esta coordinación se realizará entre la ARFFS y la municipalidad (Ver Figura 4).
- De corresponder la intervención *in situ* para la atención veterinaria a través de la ARFFS, los especialistas deben contar con la indumentaria y equipos necesarios. Asimismo, si se trata de un varamiento masivo contactar a la DGSPFS-SERFOR y al SENASA para hacer las coordinaciones interinstitucionales, en caso se deba tomar muestras biológicas para análisis de laboratorio.

- ▶ Si de acuerdo al seguimiento o monitoreo en playa, el animal adulto lleva más de tres (03) días varado en la playa, se deberá programar la verificación *in situ* para la atención veterinaria respectiva, y de considerarlo se realizará la eutanasia humanitaria bajo el diagnóstico clínico del veterinario.
- ▶ De tratarse de cadáveres en estado de descomposición moderado a severo, la ARFFS coordinará con la municipalidad para el registro de datos de mortandad, y se indicará a la municipalidad que realice la disposición final (Ver figura 5).

b) Registro de especímenes

- ▶ El personal de la ARFFS que acuda a la zona de reporte, podrá levantar un acta de constatación, acta de hallazgo (si realiza la constatación y debe disponer al espécimen, ver modelo en el Anexo N° 1) o acta de intervención según corresponda por el motivo de reporte o denuncia. Así, deberá acompañar dicha acta con la ficha del Anexo N° 3, donde registrará información básica como fecha, lugar (en coordenadas UTM, de ser posible), distrito, provincia, departamento, especie, sexo, grupo etario, cantidad, entidad que reportó, y observaciones generales (presencia de marcas, heridas, signos de enfermedad, etc.). Dentro de las observaciones generales se podrá colocar si se procedió a realizar la eutanasia, colecta de muestras para análisis o medida del animal. La información a registrar dependerá de la experiencia del especialista o encargado del tema, sobre todo considerado el contexto de Influenza Aviar.
 - ▶ Este registro deberá ser remitido periódicamente a la DGSPFS, la cual compartirá la información sistematizada con la DIR - SERFOR.
- ▶ Asimismo, de sospechar que el individuo murió por causas compatibles con Influenza Aviar (IA, todo ejemplar de mamífero o ave muerto durante un brote Influenza debe ser considerado sospechoso; asimismo, un animal que presente signos respiratorios, digestivos y/o neurológicos debe ser considerado sospechoso, aunque no se haya declarado un brote) se evitará registrar la biometría, evitando el contacto con el individuo, colectando la información básica indicada en los Anexos N° 3 y 4.

- ▶ En el caso de sospecha de IA o epizootias en aves silvestres, la ARFFS y/o SERFOR reporta al SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas o Sub Dirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Epidemiológica (nivel Central)⁸, los hallazgos de mortalidad empleando el formato del Anexo N°3, para que atienda la notificación.

8 <https://www.gob.pe/institucion/senasa/informes-publicaciones/2555713-directorio-senasa>



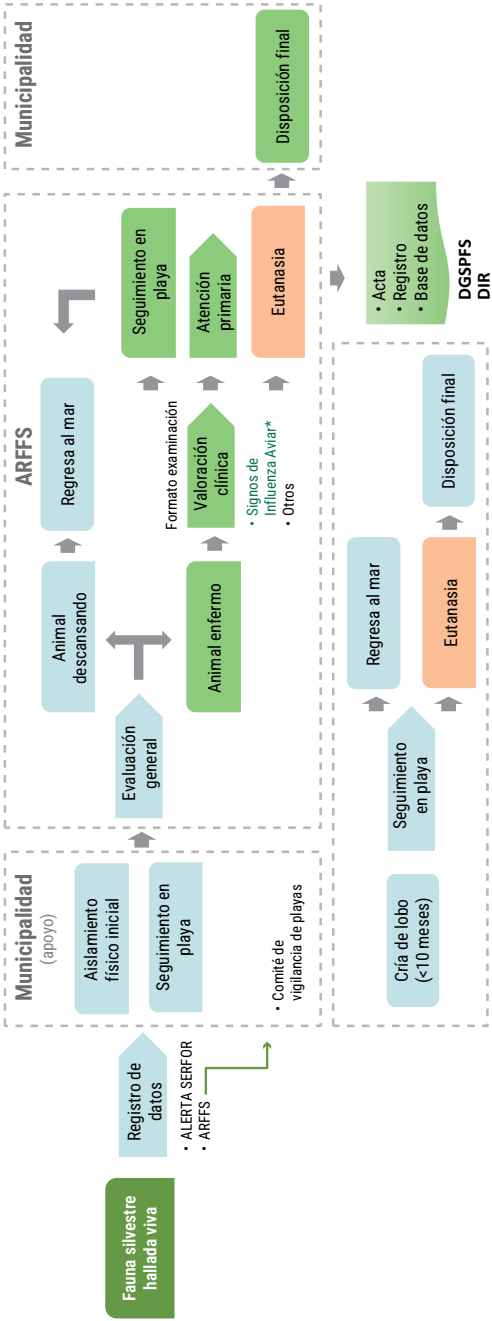


Figura 4. Esquema de actuación frente a reportes de fauna silvestre marino-costera hallada viva. Para el caso de las ANP, el SERNANP establece su propio esquema de actuación.

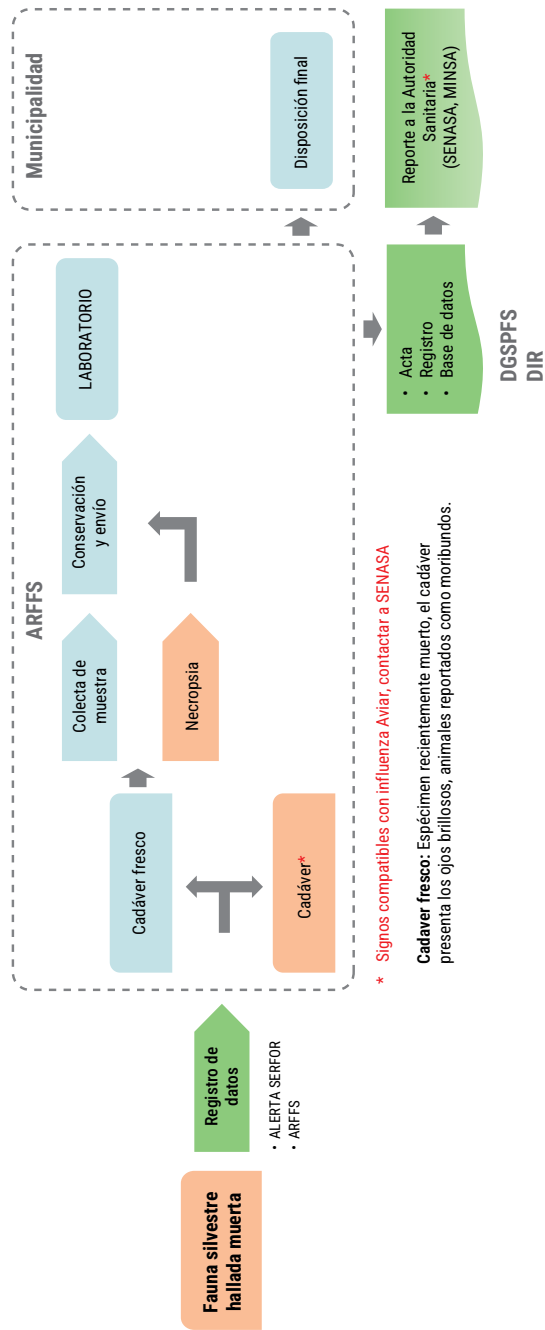


Figura 5. Esquema de actuación frente a reportes de fauna silvestre marino costera hallada muerta. Para el caso de las ANP, el SERNANP establece su propio esquema de actuación.

5.3.4. BIOSEGURIDAD Y MATERIALES

El personal de la ARFFS que realizará la atención y procedimientos con la fauna silvestre marino-costera, deberá contar con los equipos de bioseguridad necesarios y deberá seguir las siguientes recomendaciones:

- ▶ Tener las vacunas respectivas: Antitetánica, Antirrábica, Hepatitis, COVID-19, Influenza.
- ▶ Para manipular a los animales se deberá contar con equipos de protección personal (EPP) como traje completo de mameluco, guantes de nitrilo, lentes y botas (o cubrebotas).
- ▶ Se evitará el contacto directo con fluidos corporales del animal: heces, orina, sangre, espiraciones.
- ▶ No tocarse los ojos, boca o nariz.
- ▶ No consumir alimentos ni bebidas durante el manejo de fauna silvestre.
- ▶ Si el personal encargado de la manipulación llega a herirse, inmediatamente se retirará el EPP de manera adecuada, lavará y desinfectará la zona afectada. Asimismo, cualquier persona que se sienta mal (ej. mareo, dolor de cabeza, etc.) durante el trabajo, deberá retirarse el EPP y aislarse para descansar.
- ▶ El personal que realice las actividades directamente con animales sospechosos de enfermedad zoonótica deberá asistir periódicamente para evaluaciones en el MINSA.
- ▶ En caso de exponerse o presentar síntomas de alguna enfermedad zoonótica, contactar al “CDC Perú Dirección de Respuesta a Brotes” y notificar al centro de salud más cercano del MINSA.
- ▶ Destruir el material desechable y desinfectar el material reutilizable (kennel, botas pueden ser lavados para posteriormente desinfectarse con amonio cuaternario, glutaraldehído o VirkonS®).



- ▶ Llevar una muda de ropa para continuar con las actividades cotidianas.

Materiales

Implementos para realizar la sujeción de animales:

- ▶ Guantes de protección de cuero (guantes gruesos o de construcción)
- ▶ Redes
- ▶ Sujetador de lazo
- ▶ Sujetador con gancho
- ▶ Bolsas de tela, toallas o mantas
- ▶ Jaulas de comprensión
- ▶ Vari Kennel
- ▶ Escudo para contención

Equipo básico de protección personal:

- ▶ Mamelucos Tyvek ® (o en su defecto mandilones)
- ▶ Mascarillas N95 o de similar protección KN-95
- ▶ Guantes de nitrilo
- ▶ Botas de jebe
- ▶ Lentes de protección

5.4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN LOBOS MARINOS Y OTRAS ESPECIES DE MAMÍFEROS SUSCEPTIBLES A LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS DE INFLUENZA

El varamiento de un mamífero marino-costero vivo es un evento que genera muchas preguntas sobre qué hacer para ayudar a estos animales. Estos hechos suelen ser muy sensibles para la opinión pública, por lo que es necesario iniciar con el desplazamiento al área de ocurrencia en el menor tiempo posible con la finalidad de atender la situación.

Los procedimientos descritos a continuación estarán a cargo de la ARFFS, en el ámbito de sus competencias.



5.4.1. EVALUACIÓN GENERAL – VALORACIÓN CLÍNICA

Debido a que los mamíferos marino-costeros pueden ser infectados por agentes zoonóticos como el virus de Influenza A H5N1⁹, lo cual puede representar un riesgo para las personas que interactúan con dichos especímenes, el cual es aún más probable cuando se producen adaptaciones para su transmisión entre mamíferos^{10, 11}.

En tal sentido, se recomienda que, a fin de reducir el riesgo de exposición a agentes zoonóticos en el personal de campo, antes de realizar la atención de reportes de mamíferos marino-costeros, se revise información sobre el estado epidemiológico actual del país o región y seguir el árbol de decisiones presentado en la Figura 6.

9 Leguía, M., García-Glaessner, A., Muñoz-Saavedra, B. *et al.* Highly pathogenic avian influenza A (H5N1) in marine mammals and seabirds in Peru. *Nat Commun* 14, 5489 (2023). <https://doi.org/10.1038/s41467-023-41182-0>

10 Uhart, M. M., Vanstreels, R.E.T., Nelson, M.I. *et al.* Epidemiological data of an influenza A/H5N1 outbreak in elephant seals in Argentina indicates mammal-to-mammal transmission. *Nat Commun* 15, 9516 (2024). <https://doi.org/10.1038/s41467-024-53766-5>

11 Rimondi *et al.* 2024. Highly Pathogenic Avian Influenza A(H5N1) Viruses from Multispecies Outbreak, Argentina, August 2023. *Emerging Infectious Diseases*, 30(4), 812-814. <https://doi.org/10.3201/eid3004.231725>



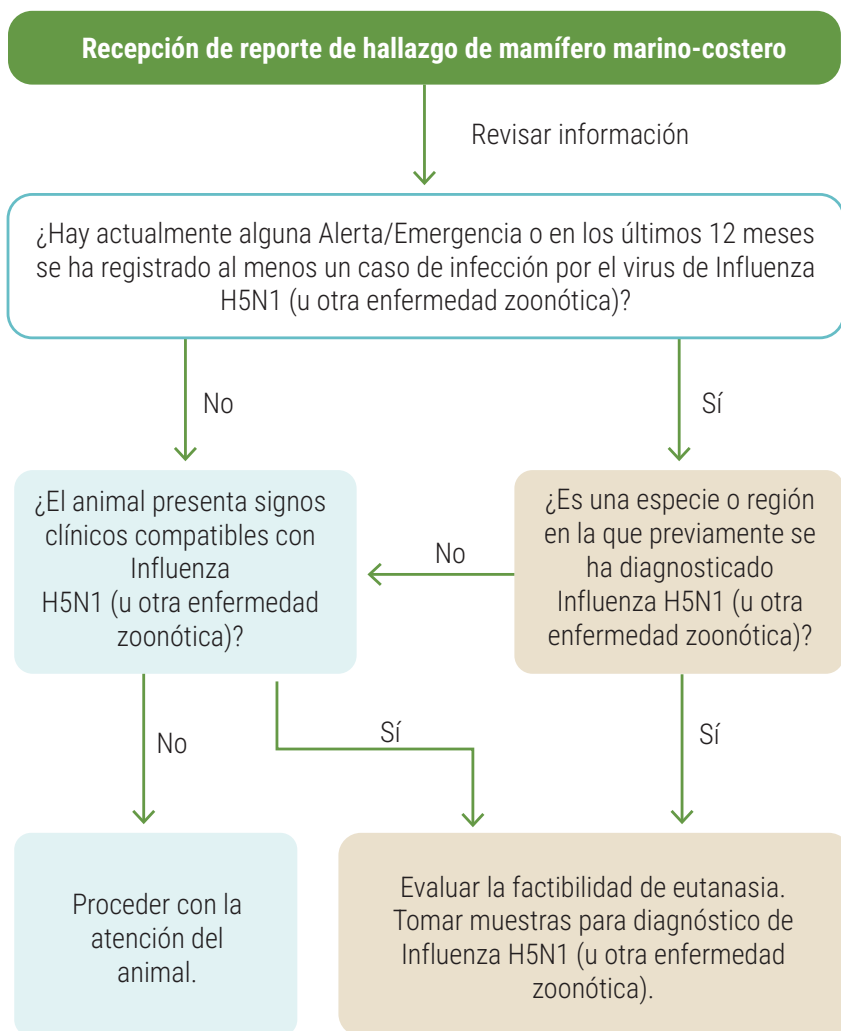


Figura 6. Árbol de decisiones para la evaluación general y atención de reportes de hallazgos de mamíferos marino-costeros.

Es preciso registrar cuidadosamente la información en este tipo de eventos. Es importante la observación del entorno: estado del mar, la accesibilidad al sitio y el tipo de sustrato (arena, piedras u otros). De igual modo, es necesario recoger información general relacionada al animal, tal como:

- ▶ Especie
- ▶ Datos biométricos: longitud total (desde la punta del hocico hasta la punta de la cola); tomar este dato solo cuando sea seguro para el personal

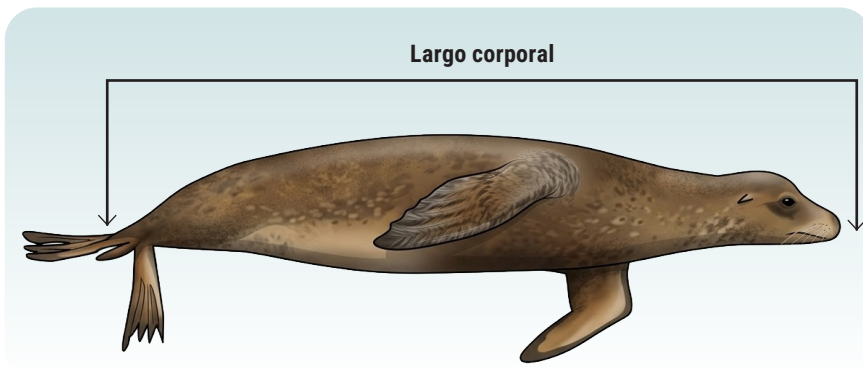


Figura 7. Esquema de forma de medición de la longitud total de un lobo de mar (Fuente: Adaptado de Jeglinski *et al.* 2010).

- ▶ Condición corporal (escala de 1: caquexia, 2: bajo peso, 3: normal, 4: sobrepeso, a 5: obesidad)
- ▶ Breve descripción externa del individuo, indicar si presenta marcas
- ▶ Reacción ante presencia de gente (gritos, arrojo de objetos, acercamiento indebido, etc.)
- ▶ Evaluar a distancia el comportamiento, actitud, locomoción.
- ▶ Examen físico
- ▶ Respiración agitada o con dificultad.

- ▶ Presencia de erosiones o heridas, hinchazón o asimetría en el cuerpo.
- ▶ Presencia de secreciones en la boca, fosas nasales u ojos.
- ▶ Presencia de diarreas
- ▶ Presencia de sangre en orificios corporales
- ▶ Presencia de signos clínicos compatibles con problemas neurológicos (tics nerviosos, nistagmo, caminar en círculos, convulsiones, entre otros).
- ▶ Tomar fotografías en ángulos distintos

Si el animal muestra buena apariencia física, reacciona ante la presencia de gente y no cuenta con ninguno de los signos anteriormente mencionados, es probable que se trate de un animal que solo se encuentra descansando o ser una cría esperando a su madre. Para información más precisa, será necesario hacer monitoreo del animal al menos durante los próximos tres (03) días. Sin embargo, es necesario contar con un Médico Veterinario con experiencia en fauna silvestre para que realice el análisis pertinente.

Vista la situación y si es necesario aproximarse al animal porque muestra señales que evidencien algún problema que necesite ser examinado en detalle, este acercamiento debe hacerse con sumo cuidado, ya que su respuesta puede ser agresiva. El acercamiento se debe hacer en forma paralela al animal.

Tomar en cuenta que, a pesar de lo aparentemente débil o pacífico que parece un lobo marino, puede ser sumamente peligroso. Si se determina que el lobo marino está en buenas condiciones y manifiesta la intención de retirarse, es imprescindible dejar que el animal regrese al mar sin ser forzado, evitando retenerlo para continuar con el análisis, garantizando siempre que no exista gente alrededor que pueda perturbarlo.



5.4.2. ATENCIÓN PRIMARIA

Si como resultado de la evaluación primaria se determina que existe la necesidad de que el o los lobos marinos reciban atención especializada, se deberá transportar a un área donde se pueda realizar este tipo de atención o en su defecto, poder aislar el área para un manejo adecuado.

Para poder manipular al animal, es preciso usar guantes, de preferencia de cuero y mantenerse a una distancia prudencial hasta que se pueda disminuir los movimientos del espécimen - para reducir el riesgo de mordedura del animal.

Consideraciones para el transporte, solo de ser necesario:

De considerar necesario movilizar al animal a un ambiente para su seguimiento, ya sea en una playa poco concurrida o para el monitoreo respectivo, es importante tomar precauciones para reducir el riesgo del contagio de enfermedades por mordeduras o contacto directo con fluidos corporales. Para ello, es preciso cercar al animal con tablas de madera a manera de escudos, esto para evitar lesiones al personal a cargo durante la movilización del ejemplar a un área más segura, encaminando al lobo marino hacia una caja de transporte tipo Vari Kennel o similar que permita transportarlo.

Alternativamente, es posible inmovilizar al lobo marino haciendo uso de mallas o telas dispuestas como camillas o mediante lazos rígidos para sujetar al animal. Para ambas opciones es importante contar con experiencia previa en el manejo de estas herramientas.

Para ejemplares más agresivos, se puede cubrir su cabeza con la finalidad de tranquilizarlo y pueda ser manipulado con menor resistencia. Esto debe hacerse con una toalla grande, y luego de inmovilizado el animal, debe asegurarse que los orificios nasales estén descubiertos para que pueda respirar correctamente, pero sin descubrir los ojos. El transporte se debe realizar en cajas resistentes y con la suficiente aireación. Las cajas deben ser de la medida justa para que el animal entre en ella a lo largo y con la cabeza levantada, pero que no permita excesiva libertad de movimientos.

Durante el transporte debemos evitar el exceso de viento o del sol directamente sobre la caja donde hayamos colocado el espécimen. Es importante controlar la



temperatura. En general, una temperatura correcta dentro de la caja de transporte puede considerarse entre los 16-20°C.

Podemos ir humedeciendo con agua fresca al animal, para evitar la hipertermia, y en caso de un descenso excesivo de la temperatura del lobo marino, usaremos paños o bolsas de agua caliente.

Por su agilidad en el agua no se recomienda su captura en este medio, se debe realizar su captura cuando el animal está en tierra, ésta debe ser cuidadosamente planeada con anticipación para evitar riesgos de ataques, lesiones del animal y minimizar el tiempo del procedimiento de captura y posteriormente monitorear los signos vitales.

De tratarse de una epizootia, el transporte de estos animales vivos quedará restringido con el objetivo de evitar la diseminación de la enfermedad, y se seguirá las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria, SENASA y MINSA. Por su parte, en caso se detecte una enfermedad de notificación obligatoria¹² (ej.: infección por virus de Influenza H5N1) en un animal después de haber sido admitido en un centro de cría, dicho centro debería considerarse infectado e iniciar los procedimientos de cuarentena; asimismo, se deberá comunicar inmediatamente al SENASA y si la enfermedad presenta riesgo zoonótico, deberá comunicarse al CDC Perú.

5.4.3. EUTANASIA

Se realizará una valoración del estado clínico del animal y se determinará si corresponde aplicar la eutanasia.

Para el caso de epizootias, y según las medidas sanitarias correspondientes, se seguirá las recomendaciones e indicaciones emitidas por el SENASA.

Cabe señalar que algunos especímenes pueden desarrollar cuadros clínicos leves o moderados, que podrían ser superados, gracias a la respuesta de su propio sistema inmune, lo que contribuiría a generar la inmunidad de rebaño.

¹² Resolución Jefatural N° 0029-2023-MIDAGRI-SENASA (28/02/2023) que aprueba la "Lista de enfermedades de notificación obligatoria de animales terrestres en el territorio nacional".

Si el profesional determina que el espécimen presenta un cuadro clínico severo que genera un sufrimiento considerable, o que el mantenimiento y liberación constituye un peligro inminente o potencial para su propia especie o para otras especies silvestres o pone en riesgo la salud animal o la salud pública, como medida precautoria y por el bienestar del animal, se procederá con la eutanasia del individuo, asegurando causar el menor sufrimiento posible. Para realizar la eutanasia se considerará contar con las facilidades para realizar la correcta disposición final del cadáver.

Cabe indicar que, de tratarse de una cría de lobo de mar, menor a 10 meses, se realizará el seguimiento o monitoreo en playa, ya sea con apoyo de la autoridad municipal o brigadas de apoyo para su evaluación permanente. En el caso que la madre no retorne por la cría, considerando que estos animales necesitan la alimentación exclusiva de la madre hasta los 10 meses¹³, y de no existir un centro de cría que pueda albergarlo, se considerará como última opción la eutanasia del individuo.

Métodos de eutanasia

Siguiendo las recomendaciones de la Asociación Norteamericana de Médicos Veterinarios (AVMA)¹⁴, se considera como método aceptable de eutanasia el uso de anestésicos inyectables (combinaciones de ketamina, xilacina, tiletamina-zolazepam, midazolam, diazepam, acepromacina, butorfanol, entre otros) administrados por vía intramuscular (mediante dardo y cerbatana o inyección manual, según lo permita cada caso) en los músculos glúteos caudales o epiaxiales para producir la inmovilización e inconsciencia del animal^{15,16}, seguido de la administración de sobredosis de anestésicos (Ej.: pentobarbital sódico)¹⁷ o Cloruro de Potasio (KCl)¹⁸ por vía endovenosa (ej.: vena glútea caudal, venas interdigitales de aletas posteriores, vena subclavia y vena yugular).

13 Menafría R., Rodríguez-Gallego L., Scarabino F. y D. Conde. 2006. Bases para la Conservación y el Manejo de Costa Uruguaya. Vida Silvestre Uruguay. pp308-311

14 AVMA. 2020. AVMA Guidelines for the euthanasia of animals: 2020 Edition. Disponible en: [Guidelines-on-Euthanasia-2020.pdf](https://www.avma.org/resources/PDF/Guidelines-on-Euthanasia-2020.pdf) (avma.org)

15 Bailey, J.E., Johnson, S. 2025. Pinnipeds.: En: West, G., Heard, D., Caulkett, N. Zoo Animal and Wildlife Immobilization and Anesthesia. 3era ed. New Jersey: John Wiley & Sons. p833-856

16 Abou-Madhi. N. 2025. Procyonids and Mustelids. En: West, G., Heard, D., Caulkett, N. Zoo Animal and Wildlife Immobilization and Anesthesia. 3era ed. New Jersey: John Wiley & Sons. P785-799

17 Gulland FMD, Dierauf LA, Whitman KL. 2018. CRC Handbook of Marine Mammal Medicine, 3era ed. Taylor and Francis Group, Boca Raton, FL.

18 Marine Mammal Health and Stranding Response Program (U.S.): United States. National Marine Fisheries Service. Office of Protected Resources. 2022. Marine Mammal Euthanasia Best Practices. DOI: <https://doi.org/10.25923/1rgg-b283>



Al respecto, cabe señalar que el uso de KCl reduce el riesgo de la potencial intoxicación por pentobarbital (el cual puede ser detectado durante meses o años después de haberse realizado la disposición en un vertedero, entierro o compostaje) que puedan sufrir los animales carroñeros que se alimenten de los cadáveres de mamíferos marinos que no puedan ser recogidos para disposición^{19,20}.

5.4.4. COLECTA DE MUESTRAS

- ▶ El personal involucrado en la colecta de muestras deberá contar con EPP (mascarilla, mameluco, gafas, guantes de nitrilo y botas de jebe).
- ▶ Para el caso de cadáveres frescos o animales recientemente eutanasiados, si no se realiza la necropsia, se colectan hisopados (empleando hisopos de plástico) nasal, rectal y faríngeo, los cuales son posteriormente depositados en crioviales con Medio de transporte DNA/RNA Shield, UTM (Medio de Transporte Universal), VTM (Medio de Transporte Viral) o similar.
- ▶ Si se realizará necropsia, se deberá asegurar previamente el contar con la capacidad para realizar la adecuada disposición del cadáver y otros restos, a fin de evitar la exposición accidental de personas y animales. Asimismo, se deberá evaluar si se cuenta con suficiente personal entrenado para realizar dicho procedimiento.
- ▶ Cuando se realice necropsia, se colectarán hisopados y/o porciones de cada órgano parenquimatoso (incluyendo cerebro) y serán preservados en crioviales con medio DNA/RNA Shield, UTM, VTM o similar. Asimismo, se recomienda colectar muestras de tejido (1-2cm³) conservadas en frascos con formol al 10% (en proporción de 1:20 volúmenes) para ser empleadas en exámenes histopatológicos.
- ▶ Cada vial o frasco es rotulado con un código único que corresponde al tipo de hisopado u órganos colectados, en la ficha de registro se señala cuáles códigos corresponden a cada animal.

¹⁹ Whitmer *et al.*, 2021. Use of potassium chloride for low-residue euthanasia of anesthetized California sea lions (*Zalophus californianus*) and northern elephant seals (*Mirounga angustirostris*) with life-threatening injury or disease. *JAVMA* 259(2):197-201

²⁰ Kollas *et al.*, 2023. A literature review on current practices, knowledge, and viewpoints on pentobarbital euthanasia performed by veterinarians and animal remains disposal in the United States. *JAVMA* 261(5):733-738

- ▶ Los crioviales que contengan muestras deberán ser mantenidos a 4-8° C en cajas termoaislantes hasta su llegada al laboratorio u oficina, donde serán conservados en congelación (-20°C) hasta su análisis.
- ▶ Se recomienda que los laboratorios de destino de muestras deben ser autorizados por los organismos competentes o tener un nivel de bioseguridad 2-3 para evitar la diseminación de posibles agentes infectocontagiosos.
- ▶ Los medios de transporte empleados (terrestre, aérea o fluvial) deben cumplir con condiciones de seguridad que no pongan en riesgo a la sanidad animal y salud pública.

En el caso de Influenza Aviar²¹ u otra enfermedad de notificación obligatoria y zoonótica, la ARFFS y/o SERFOR coordinará con SENASA para la colecta de muestras y emisión de resultados.

El personal expuesto durante la toma de muestras, así como las personas identificadas como expuestas a aves muertas o moribundas serán notificados al CDC Perú, quien coordinará con la DIRESA para la toma de muestras, las cuales serán enviadas al INS para su procesamiento.

21 Guía para la vigilancia y respuesta integrada de Influenza tipo A altamente patógena en Perú. Mayo 2023. Disponible en: [Web de Minsa](#)



5.5. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN TORTUGAS MARINAS

Se evaluará que el animal no se encuentra en proceso de anidación (zonas de Tumbes y Piura). En esos casos, el animal presentará movilidad suficiente para poder depositar los huevos en la arena y regresar al mar por sí sola. No se debe manipular a la tortuga marina. Alerta SERFOR podrá registrar la ubicación del reporte para comunicar a la ARFFS y/o ONG que se encuentre haciendo seguimiento y así pueda orientar al usuario (Ej.: mantener una distancia de 10 m, alejar y amarrar a las mascotas).

Ante algún reporte de varamiento de una tortuga marina y mientras el personal de la ARFFS acuda al lugar, se darán instrucciones de manejo al comité de vigilancia local o, en su defecto, a la persona que realizó el reporte:

- ▶ No tratar de regresarla al mar, ya que podría estar lesionada y podría ahogarse o terminar varando en otra playa cercana.
- ▶ No alzarla por las aletas, ni colocarla boca arriba.
- ▶ Tomar una foto y un video para dar indicios de algún diagnóstico.
- ▶ De ser posible, delimitar la zona con cintas u objetos que limiten la cercanía o el contacto entre las personas y la tortuga marina. Es de utilidad colocar NO TOCAR sobre la arena, ya que es posible que algunas personas quieran meterla al mar o tomarse fotos con ella, esto servirá para informar que la tortuga ya viene siendo monitoreada y que no debe ser perturbada (ver Figura 8).
- ▶ Colocar toallas húmedas sobre el caparazón de la tortuga, NO sobre la cabeza.





Figura 8. Tortuga marina con mensaje de “No tocar” (Fuente: Alerta SERFOR).

5.5.1. EVALUACIÓN GENERAL – VALORACIÓN CLÍNICA

Recoger información general relacionada al animal, como:

- ▶ Especie
- ▶ Datos biométricos: longitud recta del caparazón (LRC), longitud curva del caparazón (LCC), anchura curva del caparazón (ACC)

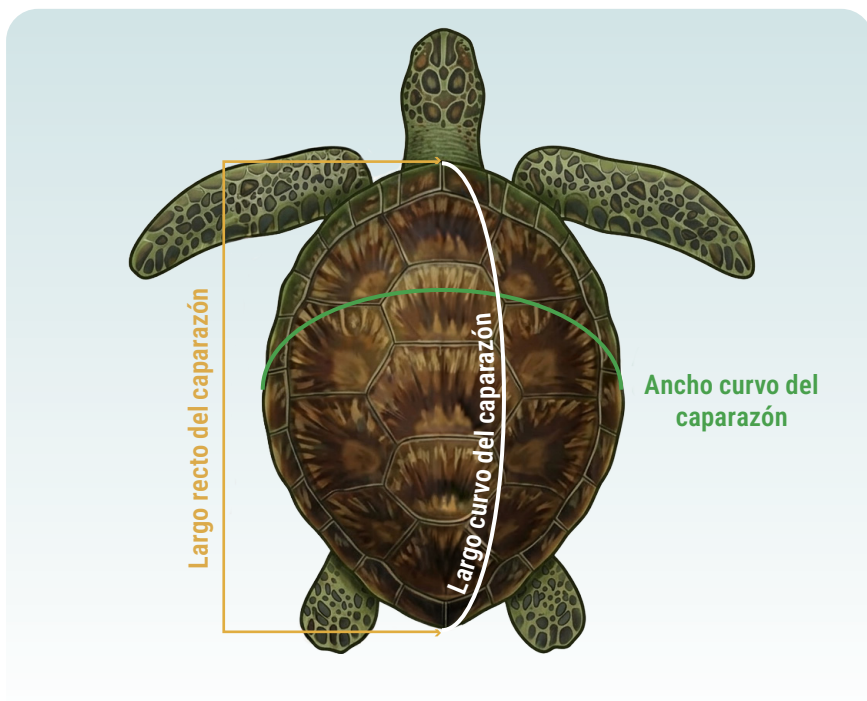


Figura 9. Biometría de tortuga marina, longitud curva del caparazón (LCC), anchura curva del caparazón (ACC) y longitud recta del caparazón (LRC)
(Fuente: Elaboración propia).

En caso se requiera tomar mayor información sobre el reporte en tortugas varadas muertas, se sugiere seguir la ficha de necropsia de tortugas marinas de la Convención Interamericana para la Protección, Conservación y Recuperación de las Tortugas Marinas²².

- Evaluación de condición corporal, 3 categorías (1: mala, cuando el plastrón es cóncavo, 2: regular, cuando el plastrón es plano y 3: buena, cuando el plastrón es convexo), considerar además la musculatura de cuello.

²² http://www.iacseaturtle.org/docs/tecnicos/FORMATO_PARA_NECROPSIAS_Y_VARAMIENTOS%20CIT.pdf

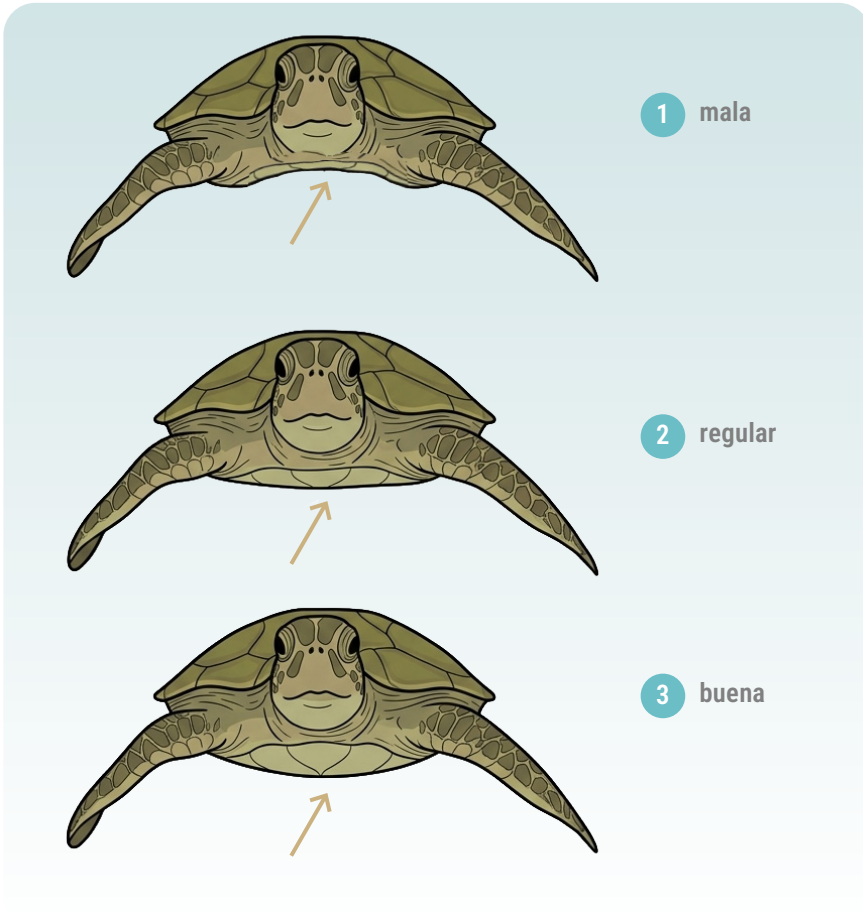


Figura 10. Condición corporal de una tortuga marina según categorías (Fuente: Thomson *et al.*, 2009).

- ▶ Verificar estado deshidratación en ojos
- ▶ Breve descripción externa del individuo
- ▶ Lesiones en el caparazón
- ▶ Con presencia de parásitos o ectoparásitos
- ▶ Evidenciar si tiene restos de red, anzuelos, golpes o heridas externamente
- ▶ Tomar fotografías desde ángulos distintos

5.5.2. ATENCIÓN PRIMARIA

Según las características y estado que presenta el espécimen se le clasificará de la siguiente manera:

- ▶ **Sano:** Activo con buenos reflejos
- ▶ **Lesionado o Enfermo:** Con presencia de movimientos erráticos, debilidad aparente, traumatismos visibles o parásitos
- ▶ **Inactivo:** No hay señales aparentes de vida
- ▶ **Muerto:** No presenta respuesta a estímulos (al tocar la cloaca no se contrae, no cierra la membrana nictitante al tocar el ojo), rigor mortis, descomposición

Lo más recomendable es llevar al espécimen a un centro de rescate para su rehabilitación, o lugar temporal que haga sus veces, donde se procederá a brindar la atención veterinaria.

Si se encuentra inactiva:

- ▶ Ubicarla en un lugar bajo sombra.
- ▶ Mantenerla hidratada (mediante una toalla húmeda sobre su caparazón o mediante un flujo de agua frecuente, teniendo cuidado de no tapar o inundar sus fosas nasales).
- ▶ Mantenerla inclinada ligeramente hacia abajo, considerar un ángulo de 30 a 40°, como se muestra en la figura 11, esta posición ayudará a expulsar el agua de sus pulmones. Se sugiere dejarla drenar el agua por lo menos 4 horas.



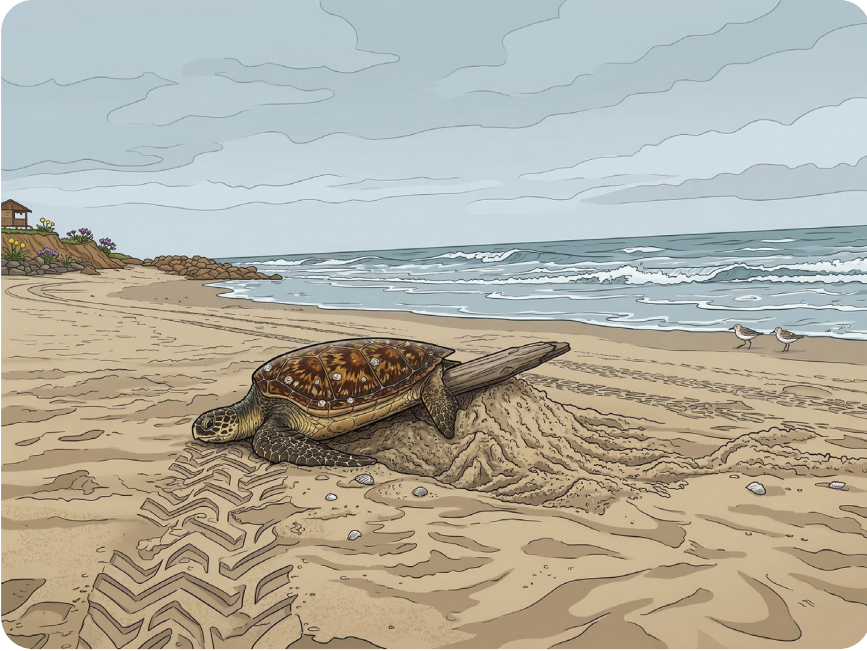


Figura 11. Tortuga marina siendo atendida en playa, ubicado en plano inclinado (Fuente: Alerta SERFOR).

- ▶ Otra técnica consiste en mover las aletas delanteras hacia delante y hacia atrás, de 6 a 10 veces, esta maniobra facilitará la respiración del individuo.
- ▶ Verificar los reflejos cloacales u oculares cada dos horas.

Si presenta heridas:

- ▶ Limpiar con antiséptico (yodo) o solución salina.
- ▶ Remover el tejido muerto u objetos extraños (a presión).
- ▶ Aplicar polvo coagulante (con sulfato férrico) + presión con gasa.
- ▶ Suturar la herida + crema antibiótica (Monofilamento absorbible).

Con presencia de aparejos de pesca:

- ▶ Retirar y cortar los restos del aparejo, nylon.
- ▶ Verificar movilidad de aletas.
- ▶ Tratar las heridas.

Con presencia de parásito o ectoparásitos:

- ▶ Colocar al individuo en agua dulce o bajas concentraciones de salinidad.
- ▶ Baños de agua dulce entre 4 a 6 horas.
- ▶ Raspar los ectoparásitos, si el animal sangra aplicar coagulante.
- ▶ De presentar incrustaciones profundas no proceder a desprenderlos.



5.6. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN AVES MARINAS

5.6.1. EVALUACIÓN GENERAL – VALORACIÓN CLÍNICA

Antes de proceder a la evaluación general de aves marinas, debe considerarse el contexto epidemiológico en el cual se encuentra el país o región. Para dicho fin, se recomienda seguir el árbol de decisiones presentado en la Figura 12, considerando como situación de riesgo zoonótico al personal que atiende el reporte cuando: i) se hubiera emitido alguna alerta internacional (ej.: FAO²³) o nacional (ej.: SENASA²⁴), ii) se hubiera declarado emergencia sanitaria nacional (ej.: SENASA²⁵), iii) se hayan registrado notificaciones de casos o brotes a través de entidades nacionales (ej.: CDC Perú²⁶, SENASA²⁷) o internacionales (ej.: OPS²⁸) de Influenza H5N1 u otra enfermedad zoonótica; situaciones en las que se debe minimizar la interacción entre el personal y los animales, así como asegurar el uso de EPP adecuado.

Al respecto, es preciso señalar que la declaratoria del Perú como país libre de Influenza Aviar Altamente Patógena (IAAP)²⁹ únicamente se refiere a aves de corral (sin incluir a aquellas en crianza de traspatio), según lo señalado en el Artículo 10.4.28³⁰ del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA). Consecuentemente, dicha declaratoria no debe entenderse como la ausencia de IAAP en aves silvestres, en las cuales se puede seguir detectando dicha enfermedad, tal como se puede apreciar en el portal de Vigilancia Epidemiológica del SENASA.

23 FAO. 2024. Alerta de la FAO sobre la Influenza Aviar – riesgo de incremento y propagación regional a través de las aves silvestres en América Latina y El Caribe. Disponible en: openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/45e2c615-90d2-4f05-8aa2-550f40129a2f/content

24 Resolución Jefatural N° 0173-2022-MIDAGRI-SENASA (23/11/2022). Declaran alerta sanitaria en todo el territorio nacional, ante la presencia de influenza aviar altamente patógena sub-tipificada como Influenza A H5N1 en pelícano.

25 Resolución Jefatural N° 0180-2022-MIDAGRI-SENASA (29/11/2022). Declaran la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional ante la presencia de influenza aviar de alta patogenicidad en aves domésticas (aves de traspatio), por el periodo de noventa (90) días calendario.

26 Sala de Influenza Aviar. Disponible en: [Sala de influenza aviar](#)

27 Portal de Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades. Disponible en: [Microsoft Power BI](#)

28 PAHO/WHO Influenza A(H5N1) Dashboard. Disponible en: shiny.paho-phe.org/h5n1/

29 Resolución Jefatural N° D000115-2025-MIDAGRI-SENASA-JN (25/06/2025).

30 OMSA. 2024. Infección por los virus de la influenza aviar de alta patogenicidad. Disponible en: [Código Sanitario para los Animales Terrestres - Índice](#)

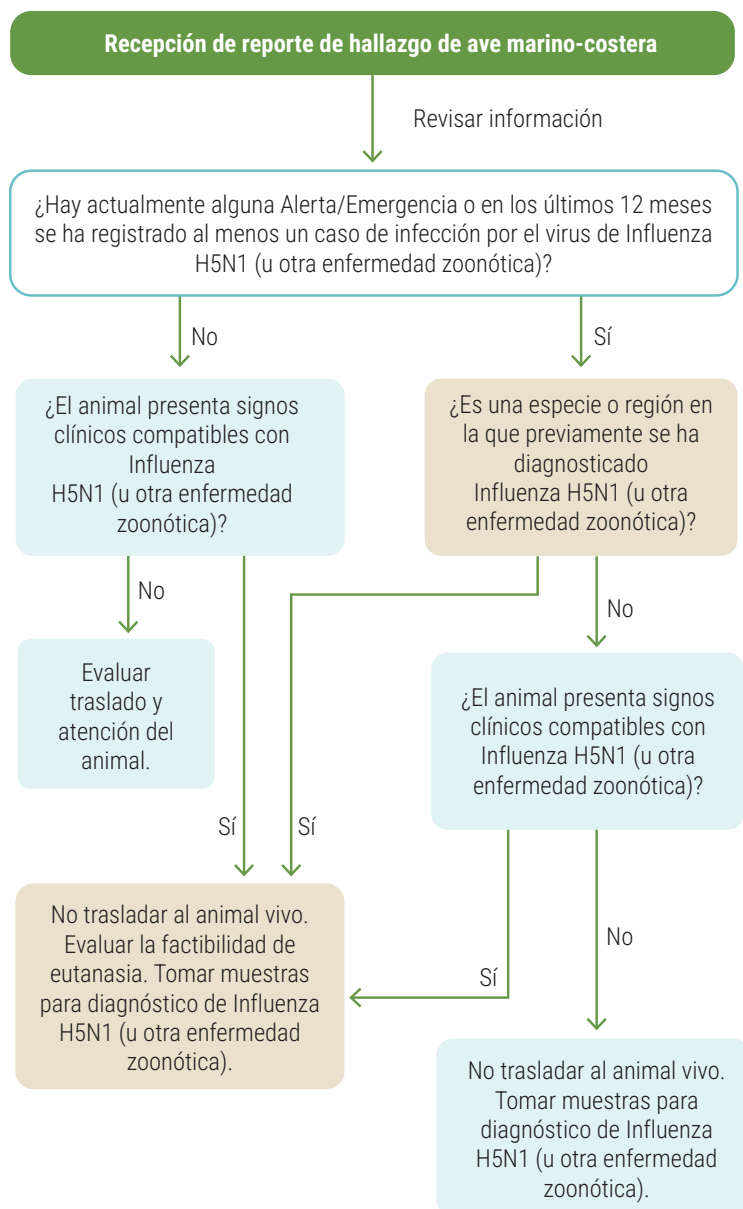


Figura 12. Árbol de decisiones para la evaluación general y atención de reportes de hallazgos de aves marino-costeras.

Cuando la situación epidemiológica (nacional y regional) sugiera la ausencia de riesgo zoonótico (por Influenza H5N1 u otra enfermedad), se puede proceder a manipular a los ejemplares de aves marino-costeras hallados, a fin de registrar la información que se detalla a continuación:

- Especie
- Datos biométricos: 1) longitud de la cabeza, 2) longitud del pico, 3) longitud del ala y 4) longitud del tarso

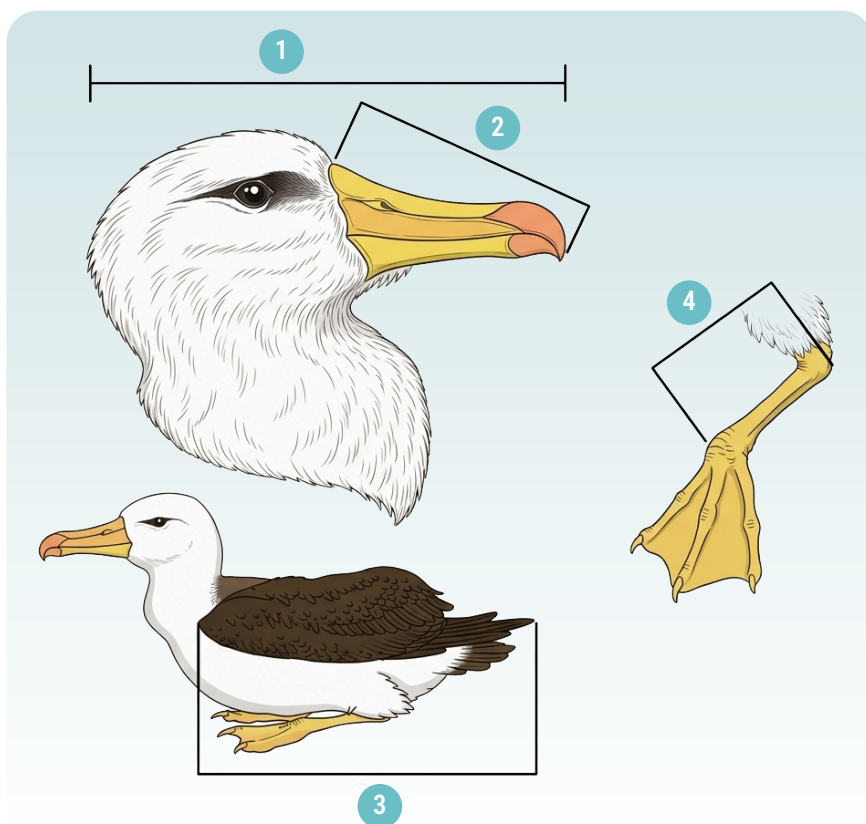


Figura 13. Medidas biométricas recomendadas para registrar solo cuando sea seguro para el personal (Fuente: Modificado de Miyaji Kolesnikovas et al., 2020).

- ▶ Condición corporal (escala de 1: caquexia, 2: bajo menor a estándar, 3: normal, 4: sobrepeso, a 5: obesidad)
- ▶ Breve descripción externa del individuo, indicar si presenta marcas (anillos, bandas, etc.)
- ▶ Reacción ante presencia de gente (gritos, arrojo de objetos, acercamiento indebido, etc.)
- ▶ Evaluar a distancia el comportamiento, actitud, locomoción.
- ▶ Examen físico
- ▶ Respiración agitada
- ▶ Presencia de erosiones o heridas, hinchazón o asimetría en el cuerpo
- ▶ Presencia de secreciones en el pico, orificios nasales u ojos
- ▶ Presencia de diarreas
- ▶ Presencia de sangre en orificios corporales
- ▶ Presencia de signos clínicos compatibles con problemas neurológicos (tics nerviosos, convulsiones, entre otros)
- ▶ Tomar fotografías en ángulos distintos

Es preciso registrar cuidadosamente la información en este tipo de eventos. Es importante también la observación del entorno: estado del mar, la accesibilidad al sitio y el tipo de sustrato (arena, piedras u otros). Si el/los animal(es) muestran buena apariencia física, reaccionan ante la presencia de gente y no cuentan con ninguno de los signos anteriormente mencionados, es probable que se trate de un animal que se encuentra descansando. Para información más precisa, será necesario hacer monitoreo del animal al menos durante los próximos tres (03) días. Sin embargo, es necesario contar con un médico veterinario con experiencia en fauna silvestre para que realice el análisis pertinente.



Vista la situación y si el animal muestra señales que evidencien algún problema que necesite ser examinado en detalle se procederá a la evaluación, acercándose de forma paralela al animal. Si se determina que el ave marina está en buenas condiciones y muestra la actitud de alejarse, es imprescindible dejar que el animal regrese al mar sin ser forzado, evitando retenerlo para continuar con el análisis, garantizando siempre la menor perturbación posible para el animal.

5.6.2. ATENCIÓN PRIMARIA

Durante los meses de verano es usual encontrar aves juveniles o volantones, es decir, individuos que están aprendiendo a pescar por sí mismos. Considerar que no todos los individuos son aptos para sobrevivir en la naturaleza; sin embargo, una opción para recuperar únicamente a los animales que no presenten signos de enfermedad, es llevarlos a un centro de rescate, a fin de que se inicie el proceso de cuarentena. De esta forma se podrá estabilizarlos, rehabilitarlos y liberarlos, previa revisión sanitaria, entre otros criterios de viabilidad del individuo.

En general, las aves enfermas reducen la ingesta de alimento y agua lo que genera deshidratación, hipoglucemia e hipotermia. Entre las principales causas de reporte de aves enfermas tenemos:

- ▶ **Deshidratación:** Ausencia de grasa subcutánea, efectos agudos sobre función cerebral y cardíaca, anemia, falta de oxigenación periférica, altera función renal y hepática, inmunodepresión.
- ▶ **Desnutrición:** Vasoconstricción periférica, hemoconcentración con viscosidad sanguínea, alteración de transporte de gases y nutrientes. No se recomienda ofrecer alimento sólido ya que presenta tránsito gastrointestinal limitado.
- ▶ Hipotermia
- ▶ Traumatismo
- ▶ Intoxicación
- ▶ Infecciones



5.6.3. EUTANASIA

Si de dicha evaluación se concluye que el mantenimiento con vida del espécimen le genera sufrimiento considerable, el mantenimiento o liberación constituya un peligro actual o potencial para su propia especie o para otras especies silvestres o pone en riesgo la salud animal en general o pública, se actuará preventivamente y se procederá a la eutanasia por un tema de bienestar animal, asegurándose de causarle el menor sufrimiento posible.

Para el caso de epizootias, y según las medidas sanitarias correspondientes se seguirán las recomendaciones e indicaciones emitidas por el SENASA.

Protocolo de eutanasia

En atención a las recomendaciones de Métodos Aceptables de Eutanasia para aves silvestres brindadas por la Asociación Americana de Médicos Veterinarios, las cuales son descritas en la Guía para la Eutanasia de Animales (AVMA, 2020¹⁴), se recomienda la adopción de las siguientes pautas para la eutanasia³¹ de aves silvestres potencialmente infectadas por Influenza Aviar H5N1:

1. Asegurarse que el personal involucrado en la manipulación del animal esté protegido usando el equipo de protección personal (guantes, mascarilla, gafas, mameluco y botas). Para la captura y contención física de los especímenes se deberá usar, además, guantes de cuero (carnaza) y/o mallas con aro y mango para evitar lesiones de los animales al personal que realiza la captura (ver figura 14).

³¹ Ley N° 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal, publicada el 08.01.2016:

Anexo. Definiciones

- Eutanasia. Inducción a la muerte indolora de un animal cumpliendo un protocolo médico veterinario.

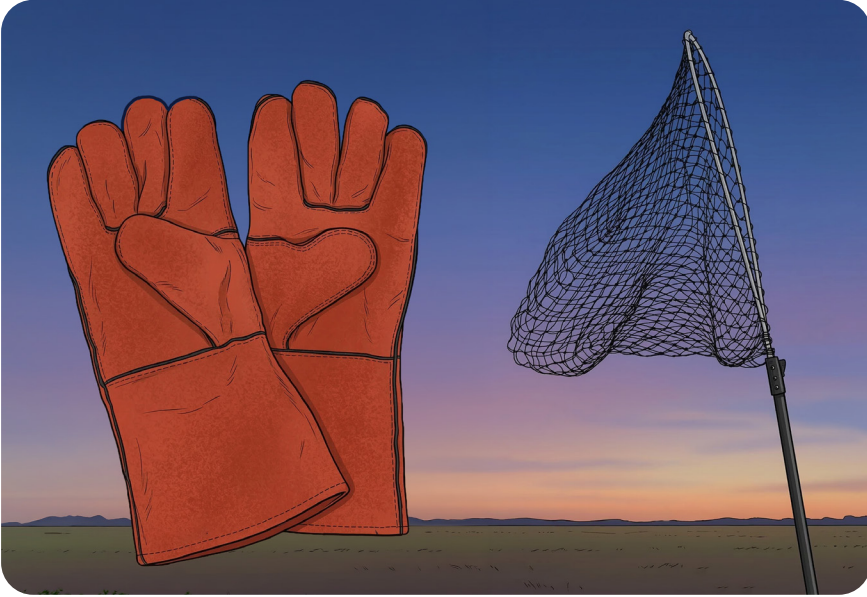


Figura 14. Equipo recomendado para captura de aves silvestres

2. Inyección por vía intramuscular (región pectoral) de la combinación³² ketamina 30mg/kg + xilacina 2mg/kg (Ver figura 15), siguiendo los pasos descritos a continuación:
 - ▶ Para realizar la inyección intramuscular, deberá primero palpase el esternón ("quilla") ubicado al centro de la región pectoral del ave.
 - ▶ Posteriormente, se procede a descubrir la musculatura que se ubica hacia ambos lados de dicha estructura anatómica.
 - ▶ La aguja deberá ingresarse en ángulo de 30° a 45° respecto a la musculatura. Se retrae el émbolo para verificar que no se haya ingresado en un vaso sanguíneo (no debe verse que ingresa sangre en la jeringa) y se procede a inyectar los anestésicos.

³² Carpenter JW y Marion C.J. 2018. *Exotic Animal Formulary*. 5ta ed. Elsevier. 1104p



Figura 15. Inyección intramuscular en ave (Fuente: Luis Delgado, Proyecto Golondrina de la Tempestad de Collar).

3. Esperar a que el animal quede inconsciente y verificar que no responda a estímulos dolorosos (ej.: presión intensa de las falanges usando una pinza de hemostasia).
4. Administrar pentobarbital sódico en sobredosis (30-50mg/kg), Cloruro de Potasio (75-150mg/kg o 3-10mEq/kg)³³ o T-61® (0.3ml/kg)³⁴ por vía endovenosa (ej.: vena yugular, vena metatarsiana, vena basilica) (Ver fotografías 5, 6 y 7), siguiendo los pasos descritos a continuación:
 - Para realizar la inyección endovenosa, deberá primero separarse las plumas en aquellos casos que sea necesario (región del ala para vena basilica o cuello para la vena yugular, mientras que la región metatarsiana está naturalmente desprovista de plumas) y realizarse hemostasia a fin de visualizar la vena.

33 Raghav *et al.*, 2011. Potassium chloride as a euthanasia agent in psittacine birds: Clinical aspects and consequences for histopathologic assessment. *Can Vet J* 52:303-306.

34 CVMA. 2021. Guidance for Veterinarians on Euthanasia Methods that Do Not Include Pentobarbital Sodium. Disponible en: canadianveterinarians.net/media/kobbdn3h/guidance-vets-euthanasia-methods-do-not-include-pentobarbital-sodium.pdf#page=4.18

- La aguja deberá ingresarse en ángulo de 30° respecto a la superficie del cuerpo del animal. Se retrae el émbolo para verificar que se haya ingresado en un vaso sanguíneo (debe verse que ingresa sangre en la jeringa), se relaja la hemostasia y se procede a inyectar el fármaco.



Figura 16. Punción de vena yugular en ave (Fuente: Luis Delgado, Proyecto Golondrina de la Tempestad de Collar).



Figura 17. Punción de vena metatarsiana en ave (Fuente: Luis Delgado, Proyecto Golondrina de la Tempestad de Collar).



Figura 18. Punción de vena basilica en ave. (Fuente: Luis Delgado, Proyecto Golondrina de la Tempestad de Collar).

5. En aquellos casos en los que no sea posible la inyección endovenosa, se puede emplear alternativamente la vía intracelómica o intracardiaca, siguiendo los pasos descritos a continuación:
 - La aguja deberá ingresarse por debajo y en paralelo a la pared interna del esternón. Se retrae el émbolo para verificar que se haya ingresado en el corazón (debe verse que ingresa sangre en la jeringa) o en cavidad celómica (no debe aspirarse aire, puesto que eso indica que se ha penetrado un saco aéreo) y se procede a inyectar el fármaco.
6. Verificar la ausencia de respiración y latido cardíaco.
7. Una vez confirmado el deceso del animal, proceder a colocarlo dentro de doble bolsa roja con rótulo de material bio-contaminado y cerrar la bolsa de manera hermética usando cinta adhesiva o precintos de plástico.
8. Las jeringas, agujas y materiales desechables contaminados deben de ser colocados y tratados como material bio-contaminante y desecharlas como tal usando contenedores de cartón grueso o plástico diseñados para dicho fin (ver Figura 19).



Figura 19. Contenedor para residuos punzocortantes bio-contaminados

5.6.4. COLECTA DE MUESTRAS EN AVES MARINAS

- El personal involucrado en la colecta de muestras deberá contar con EPP (mascarilla, mameluco, gafas, guantes de nitrilo y botas de jebe).
- Para el caso de cadáveres frescos o animales recientemente eutanasiados, si no se realiza la necropsia, se colectan hisopados (empleando hisopos de plástico) cloacal y orofaríngeo/traqueal (ver Figura 20), los cuales son posteriormente depositados en crioviales con Medio de transporte DNA/RNA Shield, UTM (Medio de Transporte Universal), VTM (Medio de Transporte Viral) o similar; si se realizará necropsia, el cadáver es trasladado hacia el área seleccionada para dicho fin.

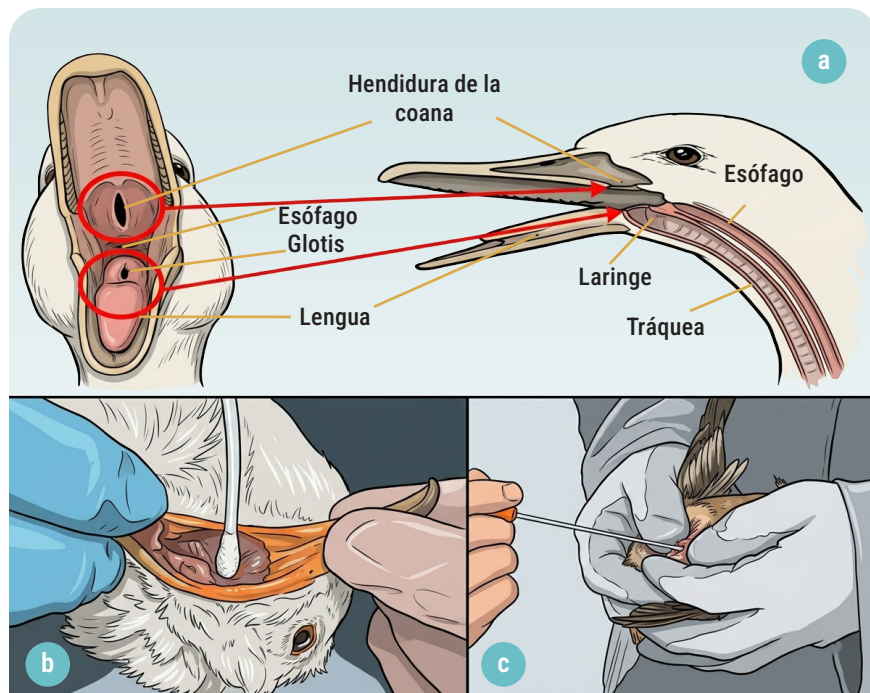


Figura 20. Colecta de muestras en aves: (a) Esquema de regiones anatómicas para realizar hisopado orofaríngeo/traqueal en aves (Adaptado de Killian, 2020), (b) hisopado orofaríngeo y (c) hisopado cloacal (Tomado de FAO, 2007).

- ▶ Cada vial es rotulado con un código único que corresponde al tipo de hisopado u órganos colectados, en la ficha de registro se señala qué códigos corresponden a cada animal.
- ▶ Cuando se realice la necropsia, se colectará hisopados y/o porciones de cada órgano parenquimatoso (incluyendo cerebro) y serán preservados en crioviales con medio DNA/RNA Shield, UTM, VTM o similar.
- ▶ Los crioviales que contengan muestras deberán ser mantenidos a 4-8°C en cajas termoaislantes hasta su llegada al laboratorio u oficina, donde serán conservados en congelación (-20°C) hasta su análisis.
- ▶ Se recomienda que los laboratorios de destino de muestras deben ser autorizados por los organismos competentes o tener un nivel de bioseguridad 2-3 para evitar la diseminación de posibles agentes infectocontagiosos.
- ▶ Los medios de transporte empleados (terrestre, aérea o fluvial) deben cumplir con condiciones de seguridad que no pongan en riesgo a la sanidad animal y salud pública.

En el caso de Influenza Aviar³⁵ u otra enfermedad de notificación obligatoria y zoonótica, la ARFFS y/o SERFOR coordinará con SENASA para la colecta de muestras y emisión de resultados.

El personal expuesto durante la toma de muestras, así como las personas identificadas como expuestas a aves muertas o moribundas serán notificados al CDC Perú, quien coordinará con la DIRESA para la toma de muestras, las cuales serán enviadas al INS para su procesamiento.

35 Guía para la vigilancia y respuesta integrada de Influenza tipo A altamente patógena en Perú. Mayo 2023. Disponible en: [Web de Minsa](#)



5.7. ENTREGA DEL ESPÉCIMEN AL LABORATORIO DE NECROPSIA

- ▶ En caso considere llevar al espécimen a algún laboratorio de referencia, que cuente con las condiciones mínimas para realizar necropsias (contar con superficies lisas para facilitar la limpieza y desinfección, drenaje y agua corriente, contar con ventilación y con puertas que permitan el ingreso de carretas), se deberá consignar un Acta de Entrega emitida por la ARFFS. (Ver Anexo N°2)
- ▶ Se toma registro fotográfico de la entrega del espécimen.
- ▶ A la entrega de los especímenes al laboratorio, dejar constancia de los códigos (ej.: dd-mm-aaaa-INICIALES-001) de registro en los formatos que maneje el laboratorio, considerando el correcto rotulado o etiqueta de las muestras. (Ver Anexo N°5)
- ▶ Las entidades recopilan los formatos preestablecidos por el laboratorio (original o copia) que dejen constancia de la entrega de los especímenes registrados, de manera complementaria.

5.8. DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CADÁVERES

La ARFFS brindará recomendaciones de bioseguridad y correcta disposición de los cadáveres a las municipalidades.

La técnica a aplicar como entierro o incineración, dependerá del número de cadáveres, logística disponible (maquinarias y personal), geografía costera y cercanía con la línea de alta marea. Inclusive se podrá contemplar el traslado a un relleno sanitario para su disposición final.

Para el entierro, se considerará que la zona se encuentre alejada de fuentes de agua subterráneas, alejada de la línea de alta marea para evitar que las corrientes marinas descubran el cadáver, que no signifique un riesgo para la salud pública ni al ambiente. La profundidad de la trinchera para el entierro será mayor a 1 metro de profundidad respecto a la superficie del cadáver(es). Podrá aplicar cal viva 40 cm antes de terminar de llenar la trinchera, continuar el llenado con tierra³⁶.

36 WCS y SERFOR. 2016. Guía: Manejo de animales silvestres decomisados o hallados en abandono. 2da edición. Lima, Perú.

De no ser posible realizar el entierro, podrá contemplarse la incineración, para lo cual se deberá asegurar contar con equipos de bioseguridad y extintor en caso de un posible descontrol en la quema. Puede utilizar piezas de carbón, leña, diésel, no se recomienda el uso de gasolina (Miller *et al.*, 2021), asimismo considerar disponer los cadáveres uniformemente evitando apilarlos para lograr una quema total.

Si el cadáver se localiza en una zona alejada de la población y no representa un riesgo para la salud pública, se podrá contemplar la posibilidad de dejar que el individuo se descomponga naturalmente. En el caso de los lobos marinos, para facilitar la descomposición se deberá abrir la cavidad corporal del animal (MINAM, 2018).

De tratarse de casos de mortandad compatibles con Influenza Aviar u otra enfermedad de notificación obligatoria y zoonótica, la disposición de cadáveres estará a cargo de las municipalidades en coordinación con SENASA. Se deberá seguir los lineamientos aprobados por dicha entidad. Asimismo, bajo ningún concepto, las ARFFS dispondrán los cadáveres de aves silvestres como donación, para estudio, investigación u otros fines que pongan en riesgo a la salud pública y sanidad animal. En estos casos, el SERFOR comunica periódicamente a la Dirección General de Sanidad Animal del SENASA, los reportes de mortalidad de aves silvestres empleando el formato del Anexo N°3.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

AVMA (American Veterinary Medical Association). 2020. AVMA Guidelines for the euthanasia of animals: 2020 Edition. Disponible en: <https://www.avma.org/sites/default/files/2020-02/Guidelines-on-Euthanasia-2020.pdf>

Calvo C., Mires-Rojas Jannyna, Suarez-Yana Tania, De La Barra M., Méndez-Salgado E., Pereda A., Márquez-Alvis S., Wrobel D., Chauca J., Alfaro-Shigueto J. 2022. Manual de atención básica veterinaria para tortugas marinas varadas vivas en el Perú. ISBN 978-612-48259-3-4

CVMA (Canadian Veterinary Medical Association). 2021. Guidance for Veterinarians on Euthanasia Methods that Do Not Include Pentobarbital Sodium. Disponible en: <https://www.canadianveterinarians.net/media/kobbdn3h/guidance-vets-euthanasia-methods-do-not-include-pentobarbital-sodium.pdf>

FAO (Food and Agriculture Organization of the United Nations). 2007. Wild Birds and Avian Influenza: an introduction to applied field research and disease sampling techniques. Editado por D. Whitworth, S.H. Newman, T. Mundkur and P. Harris. FAO Animal Production and Health Manual, No. 5. Rome. (disponible en: <https://www.fao.org/4/a1521e/a1521e.pdf>)

Geraci, J.R. and V.J. Lounsbury. 2005. Marine Mammals Ashore: A Field Guide for Strandings, Second Edition. National Aquarium in Baltimore, Baltimore, MD. 371p.

Jelinski JWE, Mueller B, Pörschmann U, Trillmich f. 2010. Field-Based Age Estimation of Juvenile Galapagos Sea Lions (*Zalophus wollebaeki*) Using Morphometric Measurements. Aquatic Mammals 36(3): 262-269, DOI: 10.1578/AM.36.3.2010.262

- Killian, M.L. 2020. Avian Influenza Virus Sample Types, Collection, and Handling. *Methods Mol Biol.* 2123:113-121. doi: 10.1007/978-1-0716-0346-8_9. PMID: 32170684.
- Kollias, NS., Hess, W.J., Johnson, C.L., Murphy, M., Golab, G. 2023. A literature review on current practices, knowledge, and viewpoints on pentobarbital euthanasia performed by veterinarians and animal remains disposal in the United States. *JAVMA* 261(5):733-738
- Menafrá R., Rodríguez-Gallego L., Scarabino F. y D. Conde. 2006. Bases para la Conservación y el Manejo de Costa Uruguaya. *Vida Silvestre Uruguay*. pp308-311
- MINAM. 2018. Guía de campo para la necropsia y muestreo biológico de lobos marinos. Disponible en: <https://www.minam.gob.pe/comuma/wp-content/uploads/sites/106/2018/08/GUIA-DE-CAMPO-LOBOS.pdf>
- Ministerio del Ambiente. 2018. Protocolo de Respuesta a Varamientos de Especies Marinas (Cetáceos, Pinnípedos, Tortugas Marinas, Tiburones Ballena y Mantarrayas). Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ Ecuador. Quito: Ministerio del Ambiente.
- Miller, L.P., Miknis, R.A. y Flory, G.A. 2021. Directrices para la gestión de cadáveres. Eliminación eficaz de cadáveres de animales y materiales contaminados en explotaciones agrícolas pequeñas y medianas. FAO: Producción y sanidad animal – Directrices N° 23. Roma, FAO. Disponible en: <https://doi.org/10.4060/cb2464es>
- Miyaji Kolesnikovas C., Yuri Saviolli J., Laura Reisfeld, Luis Felipe Silva Pereira Mayorga, Marcela Uhart, Patricia Pereira Serafini, Ralph Eric Thijl Vanstreels, Renata Hurtado, Sergio Rodríguez Heredia, Tatiana Neves. 2020. Reabilitação de Procellariiformes (albatrozes, petréis, pardelas). Disponible en: <https://projetoalbatroz.org.br/sobre-o-projeto-albatroz/biblioteca/reabilitacao-de-procellariiformes-albatrozes-petreis-e-pardelas>



- Pizarro J. 2014. Manual de estudio de fauna marina en el sur del Perú. Proyecto Nuestro Medio Ambiente Marino. 27 p.
- Sociedad Española de Cetáceos. Protocolos de actuación para varamientos de animales marinos. Sección IV.
- Raghav, R., Taylor, M., Guincho, M., Smith, D. 2011. Potassium chloride as a euthanasia agent in psittacine birds: Clinical aspects and consequences for histopathologic assessment. Can Vet J 52:303–306
- Resolución Ministerial N°130-2021-MINAM. Proyecto de "Protocolo de Intervención frente a eventos de varamiento, enmalle o mortandad de recursos hidrobiológicos y fauna silvestre en el Ámbito Marino-Costero". Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minam/normas-legales/2035359-130-2021-minam>
- SERFOR. 2022. Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero". Resolución de Dirección Ejecutiva N°D000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/serfor/normas-legales/3642849-d000258-2022-midagri-serfor-de>
- Thomson, J. A., Burkholder, D., Heithaus, M. R., & Dill, L. M. 2009. Validation of a rapid visual-assessment technique for categorizing the body condition of green turtles (*Chelonia mydas*) in the field. Copeia, 2, 251-255. <https://doi.org/10.1643/CE-07-227>
- WCS y SERFOR. 2016. Guía: Manejo de animales silvestres decomisados o hallados en abandono. 2da edición. Lima, Perú.
- Whitmer, E.R., Trumbull, E.J., Harris, H.S., Whoriskey, S.T., Field C.L. 2021. Use of potassium chloride for low-residue euthanasia of anesthetized California sea lions (*Zalophus californianus*) and northern elephant seals (*Mirounga angustirostris*) with life-threatening injury or disease. JAVMA 259(2):197-201
- WOAH (World Organisation for Animal Health). 2024. Practical guide for authorised field responders to HPAI outbreaks in marine mammals.



ANEXOS



ANEXO 2

FORMATO DE ACTA DE ENTREGA AL LABORATORIO PARA ANÁLISIS DIVERSOS

ACTA DE ENTREGA A LABORATORIO N° __20XX - ATFFSXXX -SEDE XXX ó siglas de Oficinas de la ARFFS

En.....distrito de, provincia de, departamento de....., siendo las.....horas, de fecha....., estando presentes representantes de.....(nombre de la entidad que entrega las muestras) y del laboratorio(nombre del laboratorio), se hace entrega de (número de muestras) de.....(tipo de muestra) provenientes de cadáveres de fauna silvestre, para realizar(nombre de la prueba, análisis, necropsia, etc.) , de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código de registro	Nombre científico	Nombre Común	Edad Aprox. ¹	Sexo	Procedencia	Observaciones ²

1. Adulto, juvenil, cría, etc.
2. Condiciones en las que se encontraba el animal, tipo de muestra, hora y día aprox. de muerte, entre otros

En señal de conformidad, ambas partes suscriben la presente acta, siendo las horas del mismo día y año.

ENTREGA

RECIBE

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Entidad:

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Entidad:



ANEXO 3

[illegible]

Marcar con una "X" según corresponda:

- 1 **Estado:** vivo o muerto
2 **Grupo etario:** adulto (A), juvenil (J), cría (C)
3 **Sexo:** hembra (H), macho (M), indeterminado (I)

* En el caso de lobos marinos, completar la ficha cada individuo por fila, considerar datos de estado, grupo etario, sexo, entre otros.

*** Utilizar esta ficha en un contexto de Influenza Aviar, de lo contrario podrá considerar fichas específicas para las especies, como la "Guía para el manejo de fauna silvestre ante eventos de derrame de hidrocarburos en el ámbito marino costero". Disponible en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3823600/GU%C3%8DA_PARA_MANEJO_DE_FAUNA_RDE_N_D000258-2022-MIDAGRI-SERFOR-DE.pdf.pdf

ANEXO 4

FORMATO DE EXAMINACIÓN Y TOMA DE MUESTRA

Código de animal	
Examen externo	
Condición corporal	(1 - 5)
Sexo	(hembra, macho)
Grupo etario	(adulto, juvenil, cría)
Sistema integumentario	Presencia de eritema, úlceras, cortes, etc.
Sistema respiratorio	Frecuencia respiratoria, disnea, secreción nasal
Sistema digestivo	Presencia de diarreas, vómitos
Sistema nervioso	Presencia de convulsiones
Observaciones	
Colecta de muestras	
Hisopado nasal	Sí / No
Hisopado faríngeo	Sí / No
Hisopado rectal	Sí / No
Otras	

ANEXO 5

FORMATO DE ETIQUETA DE REGISTRO

ENTIDAD		Cód. registro:	
Fecha:		Hora:	
Lugar:			
Coordenadas UTM	Este	Norte	
Especie:			
Estadio:			
Responsable:			









Con el apoyo de:



Por encargo de:
 Ministerio Público
 Fiscalía Anticorrupción, Protección del Ciudadano
 Ministerio de la Producción y Seguridad Alimentaria
 de la República Federal de Alemania



Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
 Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Urb. Orrantía,
 Magdalena del Mar - Lima
 T. (511) 225 9005
www.gob.pe/serfor
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

SERFOR

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre